

Decreto de 23 de Febrero, erigiendo en Distrito Judicial el económico de Jinotepe.

El Presidente de la República, á sus habitantes, -- Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1º Erígese en Distrito Judicial el actual Distrito económico de Jinotepe, con la misma demarcación que hoy tiene.

Art. 2º El pueblo de San Rafael del Sur, que en lo judicial y electoral pertenece ya al departamento de Managua, queda también anexado en lo económico al mismo departamento.

Art. 3º La Suprema Sección Judicial de Oriente propondrá la terna respectiva para llenar la Jucicatoria de 1º instancia, y la Municipalidad de la cabecera del distrito procederá á la insaculación de los Jurados, conforme á la ley, debiendo ser cuenta los desinsaculados.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 3 de 1881—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saezn, S. S.—Conforme—Sala de sesiones del Senado—Managua, Febrero 18 de 1882—Benjamín Guerra, S. P.—José

María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 21 de 1882—Justo Midence, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 23 de Febrero de 1882—Joaquín Zavala—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.
